

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3079/2026	La Junta de Gobierno Local	27/03/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, de acuerdo con los archivos existentes en las dependencias municipales, vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR PRODUCCIONES NAPEMA, S. L., PARA OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE OCUPACIÓN EN LA PLAZA DE ESPAÑA, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO FERIA DE LA PRIMAVERA DE LAS ROZAS. EXPEDIENTE 3079/2026.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Solicitud efectuada por D. Ignacio [REDACTED], con DNI [REDACTED], en representación de la mercantil PRODUCCIONES NAPEMA, S.L., con NIF B44875060, y fecha 24 de enero de 2026, para la celebración del evento denominado "Feria de La Primavera de Las Rozas". En el expediente, entre otra, consta la siguiente documentación:

- Escritura de constitución de PRODUCCIONES NAPEMA SL.
- Certificación emitida el 30 de julio de 2025 por la Agencia Tributaria, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación emitida el 13 de agosto de 2025 por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.
- Certificación de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Las Rozas de fecha 24 de enero de 2026.
- Certificado de seguro de responsabilidad civil con MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. Número de póliza 0962500013334 / 000, cobertura de 1.200.000 €, franquicia de 300,00 €, vigencia hasta el 18/06/2026 y justificante de pago.
- Plano con la ubicación de los elementos del evento.



- “Memoria” de la actividad en “solicita” de la instancia 2026-E-RE-11678 indicando el número de puestos que se instalarán, horario, realización de actividades y talleres infantiles, música ambiente y espectáculos

- Presupuesto instalación.

2º.- Informe técnico de justificación de la cesión de espacio público en la Plaza de España, de fecha 23 de marzo de 2026, suscrito por la Directora General de Deportes y Ferias D^a Laura Moreno Cuesta, en el que, entre otros extremos, indica que:

- El desarrollo del evento y la ocupación del dominio tendrán lugar en la plaza de España, 300 m2. de ocupación, del 8 al 17 de mayo de 2026, (montaje del 5 al 7 de mayo y desmontaje del 18 al 19 de mayo).

- Deberá constituir fianza por importe de 1.350,00 euros para responder de los trabajos de limpieza y reposición del dominio público.

- Deberá abonar la tasa establecida en las ordenanzas municipales.

- Deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la base 10^a.

3º.- Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación y Cultura, D^{ña}. Gloria Fernández Álvarez, de fecha 25 de marzo de 2026, de inicio de expediente.

4º.- Bases de Autorización de Espacios de Dominio Público, para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, con fecha 14 de noviembre de 2025, durante el año 2026.

5º.- Informe jurídico favorable suscrito con fecha 25 de marzo de 2026 por el Director General de la Asesoría Jurídica a la propuesta.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1956 de 26 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Admitir a trámite la solicitud formulada por D. Ignacio [REDACTED] en representación de PRODUCCIONES NAPEMA, S.L. de otorgamiento de autorización demanial de una superficie de 300 m2. de ocupación en la plaza de España, del día 8 al 17 de mayo de 2026, (5,6,7,18 y 19 de mayo para labores de montaje y desmontaje respectivamente), para la realización del evento “Feria de la Primavera de Las Rozas”.

SEGUNDO. Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal, siendo de cuenta y cargo del solicitante el abono de los gastos correspondientes a la publicación del citado anuncio.

TERCERO. El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8^a apartado B), en el caso de que exista más de un solicitante.

CERTIFICADO JGL
Número: 2026-0429 Fecha: 27/03/2026

Cód. Validación: 3STR7CFMD2LNEF2LDS6AZMGPJ
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



CUARTO. En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la base 10ª de las aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 14 de noviembre de 2025. Dicho cumplimiento se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, en especial la instalación eléctrica, así como las referidas a las medidas de distanciamiento social y aforo máximo.

QUINTO. Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar, fianza por importe de 1.350,00 € tal como viene indicado en la base 6ª.8. apartado a), así como del pago del correspondiente anuncio en el BOCM, póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 480.809,69 € (para un aforo máximo de 500 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 6ª.5, apartado g), el abono de la tasa municipal que corresponda y certificaciones de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social con una antigüedad mínima de seis meses anterior a la iniciación del evento. Deberá asumir el pago de la franquicia de la póliza de seguro en el caso de que se produzcan algún siniestro.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos en el expediente y de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, en Las Rozas de Madrid, en el día de la fecha de la firma.

En la ciudad de Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICADO JGL
Número: 2026-0429 Fecha: 27/03/2026

Cód. Validación: 3STR7CFMD2LNEF2LDS6AZMGPJ
Verificación: <https://sede.lasrozas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

